



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 198-2022-UNTELS Villa El Salvador, 21 de julio de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1011-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de siete (07) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley 30220- Ley Universitaria y al Dictamen N° 022-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, efectiva para los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la COMISIÓN ORGANIZADORA de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ, como Presidente; JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE, como Vicepresidente Académico; y MANUEL PADILLA GUZMAN, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 03 de julio de 2014, se promulgó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 102° establece:

"La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez".

Que, el artículo 164° del "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, establece:

"La desaprobación de una misma materia por tres veces consecutivas o alternas da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad".

Que, según el Oficio N° 175-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 03 de junio de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 022-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, que declara la separación temporal de siete (07) estudiantes que han desaprobado por tercera vez la misma asignatura, efectiva para los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 198-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 467-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 07 de junio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico la resolución que formalice la separación temporal de siete (07) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que han desaprobado por tercera vez la misma asignatura, en aplicación del art. 102° de la Ley 30220- Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al Oficio N° 752-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 467-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la separación temporal de siete (07) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de siete (07) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley 30220- Ley Universitaria y al Dictamen N° 022-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, efectiva para los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, según el detalle descrito:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	ASIGNATURA
1	2016200052	CHULAN RAMIREZ JORDAN JHONNY	IE08R1	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
2	2014100119	ESPINOZA LOAYZA ALEX EMILIO	IE08R1	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
3	1921010150	GUERRERO FRANCO GIAN PAUL	IE03R1 IE03R4 IE03R2 IE02R1	MATEMÁTICA III PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA QUÍMICA GENERAL ESTADÍSTICA GENERAL
4	1921010661	LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES	IE03R6	DIBUJO PARA INGENIERÍA
5	2011100290	PRIETTO MOGROVEJO ALDO RICHARD	IE03R4	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA
6	2009100163	RAMIREZ POLO EDGAR LENIN	IE08R1	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
7	2015200454	VASQUEZ PAREDES WILLIAN JAIRO	IE08R1	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Dg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General